ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018

CONCEJALES ASISTENTES
Dª Ana María Mula Redruello
Dª Ana Carmen Mata Rico
D. Pedro Cuevas Martín
D. Francisco José Martín Moreno
D. Rodrigo Romero Morales
Dª Dolores Buzón Cornejo
Dª María Hernández Martín
D. José Sánchez Díaz

EXCUSA SU ASISTENCIA
D. Pedro Vega Cáceres

VICESECRETARIO GENERAL
Francisco Miguel García Ardila

INTERVENTOR
No asiste

En Fuengirola, a 21 de septiembre de 2018.

A las catorce horas y treinta minutos, se reúnen en la Sala de Juntas los miembros de la Junta de Gobierno Local relacionados al margen, siendo objeto de la reunión celebrar sesión ordinaria de la Junta.

Preside la sesión **Dª Ana Mula Redruello**, Alcaldesa-Presidenta.

Declarada abierta la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa.

1. RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LOS ASUNTOS A TRATAR QUE LO REQUIERAN A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 82.3 Y 97.2 DEL ROF.

Por unanimidad de los sres/as asistentes a esta sesión, como miembros de la Junta de Gobierno Local, se acordó ratificar la inclusión en el orden del día de los asuntos a tratar que lo requieran a los efectos previstos en los artículos 82.3 y 97.2 del ROF.

2. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LAS SIGUIENTES FECHAS:

Repartidos con anterioridad los borradores de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local en las fechas que se indican:

- **Nº20/2018,** sesión ordinaria celebrada el día **7 de septiembre de 2018**.

La Presidenta pregunta si algún concejal quiere hacer observaciones a la misma antes de su aprobación. Y no haciéndose ninguna observación al respecto es aprobada por unanimidad, acordándose su transcripción al Libro Oficial de Actas de la Junta de Gobierno Local.

3. ÁREA I. ORGANIZACIÓN INTERIOR.

3.1. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Hacienda, Dña. María Hernández Martín, cuyo texto expositivo es del siguiente tenor literal:

"El Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 30 de septiembre de 2015 aprobó la ampliación del plazo de vigencia de las BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS CIUDADANOS DE FUENGIROLA PARA PALIAR LAS DIFICULTADES ECONÓMICAS, para los periodos 2016-2019, bases aprobadas definitivamente por el Pleno de fecha 22 de marzo de 2013 y publicadas en el BOP de fecha 27 de marzo de 2013.

Acordada por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 5 de mayo de 2017 la convocatoria de las subvenciones correspondientes al año 2017."

Visto y conocido el informe de fecha 13 de septiembre de 2018 emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 11 de septiembre de 2018 emitido por el Jefe de Gestión e Inspección Tributaria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1. La ratificación de los siguientes decretos, en base al informe emitido por el Jefe de Gestión e Inspección Tributaria,

AYUDAS DENEGADAS

7166/2018.

AYUDAS CONCEDIDAS.

- Resoluciones estimatorias por las que se acuerda DEVOLUCIÓN:

6955/2018 y 7704/2018

- Resoluciones estimatorias por las que se acuerda COMPENSACIÓN:

7703/2018

2. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos de este Ayuntamiento.

3.2. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Organización Interior, Dña. Isabel González Estévez, en relación a la solicitud presentada por D. José Luis Pérez Pérez**,** en la que se solicita la prórroga del contrato del servicio de asistencia para la transcripción de las sesiones plenarias del Ayuntamiento de Fuengirola. (expte. 049/2017-CONTR).

Visto y conocido el informe de fecha 5 de septiembre de 2018 emitido por la Asesoría Jurídica Municipal.

Visto y conocido el informe de fecha 4 de septiembre de 2018, emitido por el Secretario General.

Visto y conocido el informe con ref: F-402/2018, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda prorrogar el contrato para la prestación del servicio de asistencia para la transcripción de las sesiones plenarias del Ayuntamiento de Fuengirola (expte. 049/2017-CONTR), suscrito con **D. José Luis Pérez Pérez,** con DNI: 25170067-Y., por periodo de un año, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones.

3.3. De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Mercadillos, D. Pedro Vega Cáceres, en relación a la solicitud presentada por la entidad **Fotograbados Casares, S.L.** en la que se insta la devolución de la garantía definitiva prestada en el contrato de suministro de lonas con velcro para los puestos del mercadillo (Expte 023/2013-CONTR.).

Visto y conocido el informe de fecha 10 de septiembre de 2018, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 7 de septiembre de 2018 emitido por la responsable del Departamento de Ocupación de Vía Pública.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1º.- Aprobar la liquidación del contrato del mencionado suministro.

2º.- Aprobar la devolución de la garantía definitiva prestada por la entidad **Fotograbados Casares, S.L.** con CIF: B-14226278, en el contrato de suministro de lonas con velcro para los puestos del mercadillo (Expte 023/2013-CONTR.), por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €).

4. ÁREA II. URBANISMO E INFRAESTRUCTURA

4.1. PAGO CUOTAS A COMUNIDADES DE PROPIETARIOS DE BIENES DE TITULARIDAD MUNICIPAL

4.1.1. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Hacienda. Dña. María Hernández Martín, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

"Visto el escrito presentado por la CCPP del "Parking Mercado de los Boliches", con fecha 4 de Julio de 2.018 y nº de registro de entrada 2018029847 (Reg. Entrada Urbanismo 1107/18-ESC de fecha 17/07/2018), en relación al pago de la cuota de comunidad del Tercer Trimestre de 2.018, de los inmuebles de propiedad municipal sitos en el "Parking Mercado Los Boliches".

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 30 de Julio de 2.018 en el que se indica que las fincas que a continuación se detallan, son propiedad del Ayuntamiento de Fuengirola, ubicadas en el Sotano -1 y -2 del "Parking Mercado de los Boliches":

> ***Exp. Inventario 11-970:*** *Finca registral núm. 61.418 del Registro de la Propiedad nº 2 de Fuengirola**,** denominada **C-1**, inscrita al tomo 1.949, al libro 1.319, folio 207, destinada a sostener el paso de aguas fluviales.*
>
> ***Exp. Inventario 11-971:*** *Finca registral núm. 61.419 del Registro de la Propiedad nº 2 de Fuengirola**,** denominada **C-2**, inscrita al tomo 1.949, al libro 1.319, folio 209, destinada a contener el grupo de presión y aljibe del nuevo Mercado de Los Boliches y Tenencia de Alcaldía.*
>
> ***Exp. Inventario 11-1108:*** *Finca registral núm. 61556 del Registro de la Propiedad nº 2 de Fuengirola**,** denominada **C-3**, al tomo 1.951, al libro 1.321, folio 35, destinada a contener el grupo de presión y aljibe del nuevo Mercado de Los Boliches y Tenencia de Alcaldía.*

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local a fin de que acuerde, si lo estima conveniente:

*Aprobar el pago de la cuota de comunidad correspondiente al **Tercer Trimestre de 2.018 (Julio, Agosto y Septiembre de 2.018)** de las fincas de propiedad municipal sitas en "**Parking Mercado de los Boliches**", siendo las cuotas de comunidad por cada finca las que a continuación se desglosan:*

> ***C1**: Cuota mensual de 32,33 Euros. Meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2.018: 32,33 € * 3 meses = 96,99 €.*
>
> ***C2**: Cuota mensual de 24,78 Euros. Meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2.018: 24,78 € * 3 meses = 74,34 €.*

***C3**: Cuota mensual de 15,12 Euros. Meses de Meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2.018: 15,12 € * 3 meses = 45,36 €*

Siendo la cantidad total a abonar por el Tercer Trimestre de 2.018 ***Doscientos dieciséis Euros con sesenta y nueve céntimos (216,69 EUROS).”***

Visto y conocido el informe de fecha 27 de agosto de 2018, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 30 de julio de 2018 emitido por el Arquitecto Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

4.1.2. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Hacienda. Dña. María Hernández Martín, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto el escrito presentado por la Comunidad de Propietarios de Aparcamientos Elola, con nº de registro de entrada 2018029840 de fecha 4 de Julio de 2.018 (Registro de entrada de Urbanismo 1106/2018-ESC de 17/07/2018), en relación al pago de la cuota de comunidad del Tercer Trimestre de 2.018 de los inmuebles de propiedad municipal, sitos en la “CCPP Aparcamientos Elola”.

Visto el informe emitido por el arquitecto municipal de fecha 6 de Agosto de 2.018 en el que se indica que las plazas de aparcamiento que a continuación se detallan (426 en total) son propiedad del Ayuntamiento de Fuengirola, todas ellas ubicadas en el Sótano – 2 del Aparcamiento Elola:

1, 2, 3, 4, 6, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57,59, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 138, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 229, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 256, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 267, 271, 272, 273, 274, 275, 278, 280, 281, 283, 284, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 294, 296, 297, 298, 299, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 323, 324, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 374, 375, 384, 385, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 419, 421, 422, 424,425, 428, 431, 432, 435, 436, 438, 439, 440, 441, 443, 444, 450, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466,467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 506, 508, 509, 510, 514, 518, 521, 522, 523, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 536, 537, 538, 540, 541, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 560, 561, 563, 564, 568, 570, 574, 584, 585, 586, 594, 595, 599, 600, 601, 602, 603 y 604.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local a fin de que acuerde, si lo estima conveniente:

Aprobar el pago de la cuota de comunidad correspondiente al ***Tercer Trimestre de 2018 (Julio, Agosto y Septiembre de 2.018),*** *de las 426 plazas de aparcamiento de propiedad municipal sitas en el* ***Aparcamiento Elola****, siendo la cuota por cada plaza de aparcamiento de 12 Euros mensuales, lo que se eleva a un total de* ***Quince mil Trescientos treinta y seis Euros (15.336,00 EUROS).”***

Visto y conocido el informe de fecha 27 de agosto de 2018, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 6 de agosto de 2018 emitido por el Departamento de Patrimonio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

4.2. AUTORIZAR LAS CESIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DIMANANTES DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE PLAZAS DE APARCAMIENTOS EN “PARKING SUEL”

4.2.1. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Dña. María Hernández Martín, en relación a la solicitud presentada por Dña. Rocío Luque Guerrero, en nombre y representación de la **Sociedad Coroluc, S.L**., solicitando autorización de este Ayuntamiento, para la transmisión de la concesión de la plaza de aparcamiento número 71 del Sótano 1 del denominado “Aparcamiento Suel”, a favor de D. Michael Henriques.

Visto y conocido el informe de fecha 13 de agosto de 2018 emitido por la Asesoría Jurídica Municipal.

Visto y conocido el informe de fecha 27 de agosto de 2018 emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda autorizar la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes de la concesión administrativa de la plaza de parking nº 71, Sótano 1 del denominado “Aparcamiento Suel”, cuyo titular es la **Sociedad Coroluc, S.L** (B-29378734), a favor de **D. Michael Henriques,** con NIE nº Y-3993559-Z, por el plazo que resta para el vencimiento de dicha concesión.

4.2.2. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Dña. María Hernández Martín, en relación a la solicitud presentada por Dña. Rosemarie Deininger, solicitando autorización de este Ayuntamiento, para la transmisión de la concesión de la plaza de aparcamiento número 176 del Sótano 1 del denominado

"Aparcamiento Suel", a favor de D. Rafael Agustín Gómez Porras y Dña. María Isabel Solís Bote.

Visto y conocido el informe de fecha 14 de agosto de 2018 emitido por la Asesoría Jurídica Municipal.

Visto y conocido el informe de fecha 27 de agosto de 2018 emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda autorizar la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes de la concesión administrativa de la plaza de parking nº176, Sótano 1 del denominado "Aparcamiento Suel", cuyo titular es Dña. Rosemarie Deininger, (X-1493951-D) a favor de **D. Rafael Agustín Gómez Porras**, (DNI: 51.642.835-S) y **Dña. María Isabel Solís Bote**, (DNI: 08.841.432-W), por el plazo que resta para el vencimiento de dicha concesión.

4.3. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Nuevas Tecnologías, Dña. Isabel González Estévez, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

"Doña Isabel González Estévez, Concejala Delegada de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Fuengirola, a la presente Junta de Gobierno Local presenta la siguiente PROPUESTA:

Por la empresa Sistemas de oficina Marbella con CIF-29280138, se han remitido a esta Administración municipal la relación de facturas:

EMPRESA	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE
SISTEMAS DE OFICINA DE MARBELLA S.A. CIF-A29280138	ESA2928013820180 4223	17/05/18	306,54 €
SISTEMAS DE OFICINA DE MARBELLA S.A. CIF-A29280138	ESA2928013820180 5391	21/06/18	311,21 €
SISTEMAS DE OFICINA DE MARBELLA S.A. CIF-A29280138	ESA2928013820180 5495	26/06/18	110,01 €
SISTEMAS DE OFICINA DE MARBELLA S.A. CIF-A29280138	ESA2928013820180 6262	23/07/18	204,04 €

En concepto de mantenimiento de 3 equipos multifunción Ricoh MP2554SP, Ricoh MP9002sp, Ricoh MPC3003sp.

Considerando que este mantenimiento ha sido hecho de conformidad con las mismas condiciones y bajo las mismas circunstancias recogidas en el expediente 12/2018/NNTT y constando acreditado mediante diligencia extendida al efecto en los propios justificantes de gasto.

Existiendo la necesidad de seguir con el mantenimiento de los equipos referidos para que no se interrumpa el trabajo diario de los departamentos.

Existiendo la adjudicación del contrato de mantenimiento 33/2018-CONT a falta de la firma del mismo.

Teniendo en cuenta que en el presupuesto municipal en vigor existe crédito con saldo suficiente y adecuado para este tipo de servicio, tal y como se acredita en el expediente mediante documento RC (201800054732) de retención de crédito solicitado al departamento de Intervención.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos en favor de la empresa ***Sistemas de Oficina de Marbella S.A. (CIF:A29280138)*** *en concepto de mantenimiento de 3 equipos multifunción Ricoh MP2554SP, Ricoh MP9002sp, Ricoh MPC3003sp por importe de 931,80 euros, convalidando las actuaciones municipales y la disposición del gasto.*

2.- Reconocer la deuda contraída con la empresa ***Sistemas de Oficina de Marbella S.A. (CIF:A29280138)*** *por importe de 931,80 euros, aprobando una indemnización sustitutiva a favor de dicha empresa por el referido importe y derivado de aquella deuda contraída por el servicio de referencia documentado en las facturas (ESA29280138201804223, ESA29280138201805391, ESA29280138201805495, ESA29280138201806262) con imputación a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente 92011-21601."*

Visto y conocido el informe con ref: F-407/2018, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 20 de agosto de 2018, emitido por la Técnico del Departamento de Informática.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

5. ÁREA III. CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

5.1. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada para la Igualdad, Dña. Ana Carmen Mata Rico, en relación a la subvención concedida a la Asociación LGBTIQ "El Arco Iris de Benalmádena", por importe de 1.200,00 €, para la realización de actividades para promover la integración social de la población homosexual, bisexual y transexual, aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2017.

Visto y conocido el informe con ref: F-409/2018, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 30 de agosto de 2018, emitido por la Concejalía de Igualdad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Asociación LGBTIQ "El Arco Iris de Benalmádena", por importe de 1.200,00 €, teniendo conocimiento de que la misma ha sido destinada al desarrollo del proyecto de integración de personas que se encuentran excluidas por motivo de su orientación sexual.

6. ASUNTOS DE URGENCIA

Al tratarse de asuntos o materias incluidas por el sistema de urgencia, los referidos puntos que a continuación se relacionan no han podido ser estudiados/as y/o informados previamente con la debida antelación por esta Secretaría General, ni por la Intervención de Fondos Municipales.

Se declaró la urgencia de los siguientes asuntos, por unanimidad de los señores/as concejales/as, asistentes y miembros de esta Junta de Gobierno Local, que suponen la mayoría absoluta legal:

U.1. De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, D. Pedro Cuevas Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2018, concedida a los clubes deportivos de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-411/2018, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2018 (Deporte colectivo o de equipo) al **Athletic Club Fuengirola,** por importe de 15.321,96 €, así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 7.660,98 €. El abono del 50% restante por importe de 7.660,98 € le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

CLUB DEPORTIVO LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
ATHLETIC CLUB FUENGIROLA	15.321,96 €	7.660,98 €	7.660,98 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención), al 30 de octubre del año 2018, vista la fecha en que se procederá a la concesión de la subvención.

U.2. De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, D. Pedro Cuevas Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2018, concedida a los clubes deportivos de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-411/2018, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2018 (Deporte colectivo o de equipo) a la **U.D. Fuengirola/Los Boliches**, por importe de 12.768,30 €, así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 6.384,15 €. El abono del 50% restante por importe de 6.384,15 € le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

CLUB DEPORTIVO LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
U.D.FUENGIROLA/LOS BOLICHES	12.768,30	6.384,15	6.384,15

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención) al 30 de octubre del año 2018, vista la fecha en que se procederá a la concesión de la subvención.

U.3. De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, D. Pedro Cuevas Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2018, concedida a los clubes deportivos de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-411/2018, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2018 (Deporte colectivo o de equipo) al **Club Deportivo Juanito**, por importe de 5.674,80 €, así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 2.837,40 €. El abono del 50% restante por importe de 2.837,40,€ le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

CLUB DEPORTIVO LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
CLUB DEPORTIVO JUANITO	5.674,80€	2.837,40€	2.837,40€

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención) al 30 de octubre del año 2018, vista la fecha en que se procederá a la concesión de la subvención.

U.4. De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, D. Pedro Cuevas Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2018, concedida a los clubes deportivos de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-411/2018, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2018 (Deporte colectivo o de equipo) al **Club Deportivo Fuengirola Fútbol-Sala**, por importe de 2.459,08 €, así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 1.229,54 €, el abono del 50% restante por importe de 1.229,54 €, le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

CLUB DEPORTIVO LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
CLUB DEPORTIVO FUENGIROLA FÚTBOL-SALA	2.459,08 €	1.229.54€	1.229,54€

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención) al 30 de octubre del año 2018, vista la fecha en que se procederá a la concesión de la subvención.

U.5. De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, D. Pedro Cuevas Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2018, concedida a los clubes deportivos de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-411/2018, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2018 (Deporte colectivo o de equipo) al **Club Deportivo Potros Fútbol Americano**, por importe de 2.269,92 € así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 1.134,96 €, el abono del 50% restante por importe de 1.134,96 €, le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

CLUB DEPORTIVO LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
CLUB DEPORTIVO POTROS FÚTBOL AMERICANO	2.269,92€	1.134,96€,	1.134,96€,

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención) al 30 de octubre del año 2018, vista la fecha en que se procederá a la concesión de la subvención.

U.6. De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, D. Pedro Cuevas Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2018, concedida a los clubes deportivos de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-411/2018, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2018 (Deporte colectivo o de equipo) al **Club Balonmano Fuengirola/El Coto**, por importe de 9.836,32 € así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 4.918,16 €, el abono del 50% restante por importe de 4.918,16 €, le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

CLUB DEPORTIVO LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
CLUB BALONMANO FUENGIROLA/EL COTO	9.836,32€	4.918,16€,	4.918,16€,

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención) al 30 de octubre del año 2018 vista la fecha en que se procederá a la concesión de la subvención.

U.7. De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, D. Pedro Cuevas Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2018, concedida a los clubes deportivos de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-411/2018, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.-Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2018 (Deporte colectivo o de equipo) al **Club Patín Fuengirola**, por importe de 9.836,32 € así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 4.918,16 €, el abono del 50% restante por importe de

4.918,16€, le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

CLUB DEPORTIVO LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
CLUB PATÍN FUENGIROLA	9.836,32€	4.918,16€,	4.918,16€,

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención) al 30 de octubre del año 2018 vista la fecha en que se procederá a la concesión de la subvención.

U.8. De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, D. Pedro Cuevas Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2018, concedida a los clubes deportivos de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-411/2018, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2018 (Deporte individual) al **Club Deportivo La Senda**, por importe de 7.050,00 € así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 3.525,00 €, el abono del 50% restante por importe de 3.525,00 €, le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

CLUB DEPORTIVO LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
CLUB DEPORTIVO LA SENDA	7.050,00€	3.525,00€	3.525,00€

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención) al 30 de octubre del año 2018 vista la fecha en que se procederá a la concesión de la subvención.

U.9. De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, D. Pedro Cuevas Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2018, concedida a los clubes deportivos de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-411/2018, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2018 (Deporte individual) al **Club Deportivo Golf Fuengirola**, por importe de 8.000,00 € así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 4.000,00 €, el abono del 50% restante por importe de 4.000,00 €, le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

CLUB DEPORTIVO LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
CLUB DEPORTIVO GOLF FUENGIROLA	8.000,00€	4.000,00€,	4.000,00€,

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención) al 30 de octubre del año 2018 vista la fecha en que se procederá a la concesión de la subvención.

U.10. De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, D. Pedro Cuevas Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2018, concedida a los clubes deportivos de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-411/2018, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2018 (Deporte individual) al **Club Deportivo Tamisuel Golf**, por importe de 250,00 € así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 125,00 €, el abono del 50% restante por importe de

125,00 €, le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

CLUB DEPORTIVO LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
CLUB DEPORTIVO TAMISUEL GOLF	250,00€	125,00€,	125,00€,

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención) al 30 de octubre del año 2018 vista la fecha en que se procederá a la concesión de la subvención.

U.11. De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, D. Pedro Cuevas Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2018, concedida a los clubes deportivos de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-411/2018, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2018 (Deporte individual) al **Club de Kárate Fuengirola**, por importe de 1.875,00 € así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 937,50 €, el abono del 50% restante por importe de 937,50 €, le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

CLUB DEPORTIVO LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
CLUB DE KARATE FUENGIROLA	1.875,00€	937,50€,	937,50€,

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención) al 30 de octubre del año 2018 vista la fecha en que se procederá a la concesión de la subvención.

U.12. De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, D. Pedro Cuevas Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2018, concedida a los clubes deportivos de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-411/2018, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2018 (Deporte individual) al **Club Natación Fuengirola**, por importe de 9.500,00 € así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 4.750,00 €, el abono del 50% restante por importe de 4.750,00 €, le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

CLUB DEPORTIVO LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
CLUB NATACIÓN FUENGIROLA	9.500,00€	4.750,00€,	4.750,00€,

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención) al 30 de octubre del año 2018 vista la fecha en que se procederá a la concesión de la subvención.

U.13. De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, D. Pedro Cuevas Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2018, concedida a los clubes deportivos de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-411/2018, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2018 (Deporte individual) al **Club Náutico Fuengirola**, por importe de 4.450,00 € así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 2.225,00 €, el abono del 50% restante por importe de

2.225,00 €, le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

CLUB DEPORTIVO LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
CLUB NÁUTICO FUENGIROLA	4.450,00€	2.225,00€,	2.225,00€,

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención) al 30 de octubre del año 2018 vista la fecha en que se procederá a la concesión de la subvención.

U.14. De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, D. Pedro Cuevas Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2018, concedida a los clubes deportivos de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-411/2018, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2018 (Deporte individual) al **Club Deportivo de Pesca La Baila**, por importe de 2.375,00 € así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 1.187,50 €, el abono del 50% restante por importe de 1.187,50 €, le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

CLUB DEPORTIVO LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
CLUB DEPORTIVO DE PESCA LA BAILA	2.375,00€	1.187,50 €	1.187,50 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención) al 30 de octubre del año 2018 vista la fecha en que se procederá a la concesión de la subvención.

U.15. De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, D. Pedro Cuevas Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2018, concedida a los clubes deportivos de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-411/2018, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2018 (Deporte individual) al **Club de Squash Fuengirola**, por importe de 1.575,00 € así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 787,50 €, el abono del 50% restante por importe de 787,50 €, le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

CLUB DEPORTIVO LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
CLUB DE SQUASH FUENGIROLA	1.575,00€	787,50 €	787,50 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención) al 30 de octubre del año 2018 vista la fecha en que se procederá a la concesión de la subvención.

U.16. De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, D. Pedro Cuevas Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2018, concedida a los clubes deportivos de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-411/2018, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2018 (Deporte individual) al **Club de Tenis de Mesa Fuengirola**, por importe de 2.912,50 € así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 1.456,25 €,el abono del 50% restante por importe

de 1.456,25 €,le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

CLUB DEPORTIVO LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
CLUB DE TENIS DE MESA FUENGIROLA	2.912,50€	1.456,25€,	1.456,25€,

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención) al 30 de octubre del año 2018 vista la fecha en que se procederá a la concesión de la subvención.

U.17. De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, D. Pedro Cuevas Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2018, concedida a los clubes deportivos de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-411/2018, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2018 (Organización de Eventos, Acontecimientos y Espectáculos Deportivos) a la **Asociación de Pesca Deportiva El Puerto**, por importe de 1.200,00 € así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 600,00 €, el abono del 50% restante por importe de 600,00 €, le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

CLUB DEPORTIVO LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
ASOCIACIÓN DE PESCA DEPORTIVA EL PUERTO	1.200,00 €	600,00 €	600,00 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a

presentar para la justificación y cobro total de la subvención) al 30 de octubre del año 2018 vista la fecha en que se procederá a la concesión de la subvención.

U.18. De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, D. Pedro Cuevas Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2018, concedida a los clubes deportivos de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-411/2018, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2018 (Organización de Eventos, Acontecimientos y Espectáculos Deportivos) al **Club Deportivo de Pesca La Baila**, por importe de 600,00 € así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 300,00 €, el abono del 50% restante por importe de 300,00 €, le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

CLUB DEPORTIVO LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
CLUB DEPORTIVO DE PESCA LA BAILA	600,00 €	300,00 €	300,00 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención) al 30 de octubre del año 2018 vista la fecha en que se procederá a la concesión de la subvención.

U.19. De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, D. Pedro Cuevas Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2018, concedida a los clubes deportivos de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-411/2018, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2018 (Organización de Eventos, Acontecimientos y Espectáculos Deportivos) al **Club Deportivo Juanito**, por importe de 600,00 € así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 300,00 €, el abono del 50% restante por importe de 300,00 €, le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

CLUB DEPORTIVO LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
CLUB DEPORTIVO JUANITO	600,00 €	300,00 €	300,00 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención) al 30 de octubre del año 2018 vista la fecha en que se procederá a la concesión de la subvención.

U.20. De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, D. Pedro Cuevas Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2018, concedida a los clubes deportivos de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-411/2018, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2018 (Organización de Eventos, Acontecimientos y Espectáculos Deportivos) al **Club Deportivo Salliver**, por importe de 600,00 € así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 300,00 €, el abono del 50% restante por importe de 300,00 €, le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

CLUB DEPORTIVO LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
CLUB DEPORTIVO SALLIVER	600,00 €	300,00 €	300,00 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención) al 30 de octubre del año 2018 vista la fecha en que se procederá a la concesión de la subvención.

U.21. De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, D. Pedro Cuevas Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2018, concedida a los clubes deportivos de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-411/2018, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2018 (Organización de Eventos, Acontecimientos y Espectáculos Deportivos) al **Club Deportivo Tamisuel Golf**, por importe de 900,00 € así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 450,00 €, el abono del 50% restante por importe de 450,00 €, le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

CLUB DEPORTIVO LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
CLUB DEPORTIVO TAMISUEL GOLF	900,00 €	450,00 €	450,00 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención) al 30 de octubre del año 2018 vista la fecha en que se procederá a la concesión de la subvención.

U.22. De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, D. Pedro Cuevas Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2018, concedida a los clubes deportivos de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-411/2018, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2018 (Organización de Eventos, Acontecimientos y Espectáculos Deportivos) al **Club Náutico Fuengirola**, por importe de 600,00 € así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 300,00 €, el abono del 50% restante por importe de 300,00 €, le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

CLUB DEPORTIVO LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
CLUB NÁUTICO FUENGIROLA	600,00 €	300,00 €	300,00 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención) al 30 de octubre del año 2018 vista la fecha en que se procederá a la concesión de la subvención.

U.23. De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, D. Pedro Cuevas Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2018, concedida a los clubes deportivos de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-411/2018, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2018 (Organización de Eventos, Acontecimientos y Espectáculos Deportivos) al **Club de Tenis De Mesa Fuengirola**, por importe de 1.500,00 € así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 750,00 €, el abono del 50% restante por importe de 750,00 €, le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

CLUB DEPORTIVO LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
CLUB DE TENIS DE MESA FUENGIROLA	1.500,00 €	750,00 €	750,00 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención) al 30 de octubre del año 2018 vista la fecha en que se procederá a la concesión de la subvención.

U.24. De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, D. Pedro Cuevas Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2018, concedida a los deportistas de élite de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-411/2018, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2018 (Deportistas de Élite de la localidad) a **Sonia Vizcaíno Hungría**, por importe de 205,12 € así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 102,56 €, el abono del 50% restante por importe de 102,56 €, le será abonado previa presentación en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

DEPORTISTA LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
SONIA VIZCAÍNO HUNGRÍA	205,12 €	102,56 €	102,56 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención) al 30 de octubre del año 2018 vista la fecha en que se procederá a la concesión de la subvención.

U.25. De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, D. Pedro Cuevas Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2018, concedida a los deportistas de élite de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-411/2018, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2018 (Deportistas de Élite de la localidad) a **José Miguel López Gómez**, por importe de 461,52 € así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 230,76 €, el abono del 50% restante por importe de 230,76 €, le será abonado previa presentación en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

DEPORTISTA LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
JOSÉ MIGUEL LÓPEZ GÓMEZ	461,52 €	230,76 €	230,76 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención) al 30 de octubre del año 2018 vista la fecha en que se procederá a la concesión de la subvención.

U.26. De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, D. Pedro Cuevas Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2018, concedida a los deportistas de élite de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-411/2018, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2018 (Deportistas de Élite de la localidad) a **Andrea Rodríguez Presa**, por importe de 307,68 € así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 153,84 €, el abono del 50% restante por importe de 153,84 €, le será abonado previa presentación en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

DEPORTISTA LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
ANDREA RODRÍGUEZ PRESA	307,68 €	153,84 €	153,84 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención) al 30 de octubre del año 2018 vista la fecha en que se procederá a la concesión de la subvención.

U.27. De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, D. Pedro Cuevas Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2018, concedida a los deportistas de élite de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-411/2018, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2018 (Deportistas de Élite de la localidad) a **Adam García Abdelmoula**, por importe de 307,68 € así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 153,84 €, el abono del 50% restante por importe de 153,84 €, le será abonado previa presentación en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

DEPORTISTA LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
ADAM GARCÍA ABDELMOULA	307,68 €	153,84 €	153,84 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención) al 30 de octubre del año 2018 vista la fecha en que se procederá a la concesión de la subvención.

U.28. De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, D. Pedro Cuevas Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2018, concedida a los deportistas de élite de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-411/2018, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2018 (Deportistas de Élite de la localidad) a **Gabriel Romero Madueño**, por importe de 461,52 € así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 230,76 €, el abono del 50% restante por importe de 230,76 €, le será abonado previa presentación en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

DEPORTISTA LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
GABRIEL ROMERO MADUEÑO	461,52 €	230,76 €	230,76 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención) al 30 de octubre del año 2018 vista la fecha en que se procederá a la concesión de la subvención.

U.29. De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, D. Pedro Cuevas Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2018, concedida a los deportistas de élite de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-411/2018, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2018 (Deportistas de Élite de la localidad) a **Michelle Joehnk Beckmann**, por importe de 410,24 € así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 205,12 €, el abono del 50% restante por importe de 205,12 €, le será abonado previa presentación en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

DEPORTISTA LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
MICHELLE JOEHNK BECKMANN	410,24 €	205,12 €	205,12 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención) al 30 de octubre del año 2018 vista la fecha en que se procederá a la concesión de la subvención.

U.30. De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, D. Pedro Cuevas Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2018, concedida a los deportistas de élite de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-411/2018, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2018 (Deportistas de Élite de la localidad) a **Alba Ramos Moreno**, por importe de 358,96 € así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 179,48 €, el abono del 50% restante por importe de 179,48 €, le será abonado previa presentación en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

DEPORTISTA LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
ALBA RAMOS MORENO	358,96 €	179,48 €	179,48 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención) al 30 de octubre del año 2018 vista la fecha en que se procederá a la concesión de la subvención.

U.31. De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, D. Pedro Cuevas Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2018, concedida a los deportistas de élite de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-411/2018, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2018 (Deportistas de Élite de la localidad) a **Beatriz Reina Ortiz**, por importe de 358,96 € así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 179,48 €, el abono del 50% restante por importe de 179,48 €, le será abonado previa presentación en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

DEPORTISTA LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
BEATRIZ REINA ORTIZ	358,96 €	179,48 €	179,48 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención) al 30 de octubre del año 2018 vista la fecha en que se procederá a la concesión de la subvención.

U.32. De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, D. Pedro Cuevas Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2018, concedida a los deportistas de élite de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-411/2018, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2018 (Deportistas de Élite de la localidad) a **Esperanza Burgos Rojas**, por importe de 358,96 € así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 179,48 €, el abono del 50% restante por importe de 179,48 €, le será abonado previa presentación en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

DEPORTISTA LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
ESPERANZA BURGOS ROJAS	358,96 €	179,48 €	179,48 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención) al 30 de octubre del año 2018 vista la fecha en que se procederá a la concesión de la subvención.

U.33. De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, D. Pedro Cuevas Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2018, concedida a los deportistas de élite de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-411/2018, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2018 (Deportistas de Élite de la localidad) a **Jorge Granell Falomir**, por importe de 512,80 € así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 256,40 €, el abono del 50% restante por importe de 256,40 €, le será abonado previa presentación en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

DEPORTISTA LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
JORGE GRANELL FALOMIR	512,80 €	256,40 €	256,40 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención) al 30 de octubre del año 2018 vista la fecha en que se procederá a la concesión de la subvención.

U.34. De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, D. Pedro Cuevas Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2018, concedida a los deportistas de élite de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-411/2018, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2018 (Deportistas de Élite de la localidad) a **Juan José Reina Ortiz**, por importe de 512,80 € así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 256,40 €, el abono del 50% restante por importe de 256,40 €, le será abonado previa presentación en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

DEPORTISTA LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
JUAN JOSÉ REINA ORTIZ	512,80 €	256,40 €	256,40 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención) al 30 de octubre del año 2018 vista la fecha en que se procederá a la concesión de la subvención.

U.35. De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, D. Pedro Cuevas Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2018, concedida a los deportistas de élite de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-411/2018, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2018 (Deportistas de Élite de la localidad) a **Natalia Baldizzone Morales**, por importe de 512,80 € así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 256,40 €, el abono del 50% restante por importe de 256,40 €, le será abonado previa presentación en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

DEPORTISTA LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
NATALIA BALDIZZONE MORALES	512,80 €	256,40 €	256,40 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención) al 30 de octubre del año 2018 vista la fecha en que se procederá a la concesión de la subvención.

U.36. De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, D. Pedro Cuevas Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2018, concedida a los deportistas de élite de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-411/2018, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2018 (Deportistas de Élite de la localidad) a **Paola Palomo López**, por importe de 512,80 € así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 256,40 €, el abono del 50% restante por importe de 256,40 €, le será abonado previa presentación en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

DEPORTISTA LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
PAOLA PALOMO LÓPEZ	512,80 €	256,40 €	256,40 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención) al 30 de octubre del año 2018 vista la fecha en que se procederá a la concesión de la subvención.

U.37. De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, D. Pedro Cuevas Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2018, concedida a los deportistas de élite de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-411/2018, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2018 (Deportistas de Élite de la localidad) a **Rocío Quijada Ruiz**, por importe de 256,40 € así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 128,20 €, el abono del 50% restante por importe de 128,20 €, le será abonado previa presentación en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

DEPORTISTA LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
ROCÍO QUIJADA RUIZ	256,40 €	128,20 €	128,20 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención) al 30 de octubre del año 2018 vista la fecha en que se procederá a la concesión de la subvención.

U.38. De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, D. Pedro Cuevas Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2018, concedida a los deportistas de élite de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-411/2018, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2018 (Deportistas de Élite de la localidad) a **Carlota Rodríguez Presa**, por importe de 461,52 € así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 230,76 €, el abono del 50% restante por importe de 230,76 €, le será abonado previa presentación en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

DEPORTISTA LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
CARLOTA RODRÍGUEZ PRESA	461,52 €	230,76 €	230,76 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención) al 30 de octubre del año 2018 vista la fecha en que se procederá a la concesión de la subvención.

U.39. De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Servicios Sociales, D. Francisco José Martín Moreno, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

"D. Francisco José Martín Moreno, en calidad de Concejal Delegado de Servicios Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga), a la presente Junta de Gobierno Local pasa a

EXPONER

Que aprobada inicialmente, por el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 24 de Marzo de 2.014, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola.

Sometida la misma a información pública y no habiéndose presentado alegaciones ni sugerencias al texto inicialmente aprobado, las bases fueron aprobadas definitivamente y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 8 de junio de 2.014.

Y aprobada en Junta de Gobierno Local celebrada el 9 de Marzo de 2.018 la "Convocatoria de ***BECAS*** *en la disciplina actividades organizadas desde la CONCECALÍA DE DEPORTES de este AYUNTAMIENTO, durante la temporada 2018 / 2019, dirigida a ciudadanos del municipio de Fuengirola (Publicada en el BOP nº 74 de 18 de abril de 2.018)*

Vistas las solicitudes formuladas por los terceros ciudadanos de Fuengirola, verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases y baremadas las solicitudes en los términos recogidos en el informe de fecha 20 de Agosto de 2.018, emitido por el Jefe del Área de Bienestar Social de este Ayuntamiento, D. José Manuel Escobar Rando, tengo a bien a someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente ***propuesta de ACUERDO***

Primero.- *Conceder BECAS en la disciplina de actividades organizadas por la CONCEJALÍA DE DEPORTES de este Ayuntamiento, durante la temporada 2018 /2019, promovida por la Concejalía de Deportes, al amparo de lo establecido en la ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA a los siguientes Terceros y por los importes que a continuación se relacionan, ascendiendo conjuntamente a la cuantía de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO –1.963,80 €-- para dotación de Becas en periodo comprendido del 1 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2018, y de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO –2.945,70 €-- para dotación de Becas en periodo comprendido del 1 de Enero al 30 de junio de 2.019, anexando detalle de beneficiarios que a continuación se indican en el Anexo que se acompaña:*

ANEXO I
RELACIÓN Nº 1

Actividad / Beca	Tercero	D.N.I.	Importe a Subvencionar 2018 01/09 a 31/12	Importe a Subvencionar 2019 01/01 a 30/06
AEROBIC 75%	RACHIDA OULAR EL HANNAOUI	53897594S	42,00€	63,00€
FÚTBOL 75%	RACHIDA OULAD EL HANNAOUI (Beneficiario Thami Benabbou Oulad el Hannaoui)	53897594S	36,00€	54,00€
SQUASH 75%	RACHIDA OULAD EL HANNAOUI (Beneficiario Yasmin Benabbou Oulad el Hannaoui)	53897594S	69,00€	103,50€
BALONCESTO 75%	RACHIDA OULAD EL HANNAOUI (Beneficiario Walid Benabbou Oulad el Hannaoui)	53897594S	36,00€	54,00€
PÁDEL 75%	MÓNICA MARTÍN MARTÍN	33374799M	54,00€	81,00€
PÁDEL 75%	MÓNICA MARTÍN MARTÍN (Beneficiario Raúl de Hornois Martín)	33374799M	54,00€	81,00€
PÁDEL 75%	MÓNICA MARTÍN MARTÍN (Beneficiario Alexandra de Hornois Martín)	33374799M	54,00€	81,00€
GIMNASIA MANT. 75%	MARIA FÁTIMA RAYO CALZADO	24841746K	42,00€	63,00€
ESCUELA ESPALDA 75%	JUAN JOSÉ MÁRQUEZ LEÓN	27384081M	99,00€	148,50€
NATACIÓN 75%	MOHAMMED CHERGUI BEN SAID (Beneficiario Elias Chergui El Asri)	79112320W	42,00€	63,00€
NATACIÓN 75%	MOHAMMED CHERGUI BEN SAID (Beneficiario Soumaia Chergui El Asri)	79112320W	42,00€	63,00€
NATACIÓN 75%	MOHAMMED CHERGUI BEN SAID (Beneficiario Samia Chergui El Asri)	79112320W	42,00€	63,00€
NATACIÓN 75%	MOHAMMED CHERGUI BEN SAID (Beneficiario Mouad Chergui El Asri)	79112320W	42,00€	63,00€
NATACIÓN 75%	VIRA PUZIY	X7614333E	42,00€	63,00€
GIMNASIA COMBIN. 60%	MARIA ROCIO NAVARRETE JIMENEZ	79011923T	33,60€	50,40€
HOCKEY PATINES 60%	MARIA ROCIO NAVARRETE JIMENEZ (beneficiario: Noa Palacios Navarrete)	79011923T	33,60€	50,40€
HOCKEY PATINES 60%	MARIA ROCIO NAVARRETE JIMENEZ (beneficiario: Alexander Palacios Navarrete)	79011923T	33,60€	50,40€

NATACIÓN 75%	MARIA ROBERTA JOHNS PÉREZ (Beneficiario: Nicolás Romero Johns)	77431124Z	42,00€	63,00€
NATACIÓN 75%	MOHAMMED EL HALLOUMI ED-DOUHANY (Beneficiaria: Sara El Halloumi Karroum)	79348920R	42,00€	63,00€
PILATES 75%	MANAR BOUSOUARET BOUJEDDAINE	39956849F	54,00€	81,00€
PÁDEL 75%	MANAR BOUSOUARET BOUJEDDAINE (beneficiario: Lina Nasser El Battioui Bouso	39956849F	54,00€	81,00€
FÚTBOL 75%	MANAR BOUSOUARET BOUJEDDAINE (beneficiario Joud Nasser El Battioui Bouso	39956849F	36,00€	54,00€
NATACIÓN 75%	MOUNIR BOPULAICH HASSNI EL BALLOUTI (beneficiario Yusef Boulaich Hassani Agouiz)	79164518J	42,00€	63,00€
NATACIÓN 75%	MOUNIR BOPULAICH HASSNI EL BALLOUTI (beneficiario Aya Boulaich Hassani Agouiz)	79164518J	42,00€	63,00€
NATACIÓN 75%	MOUNIR BOPULAICH HASSNI EL BALLOUTI (beneficiario Yahya Boulaich Hassani Agouiz)	79164518J	42,00€	63,00€
FÚTBOL 60%	VIRGINIA CORTÉS SANTAELLA (Beneficiario Cayetano Carrasco Cortés)	27388788C	28,80€	43,20€
ATLETISMO 20%	LAYLA KARIHI BOUDADOUR (Beneficiario Nouhayla Kokouh karihi)	79349091B	9,60€	14,40€
NATACIÓN 75%	AHMED L'AMTI-KHOUMSSI EL MEHDI	79348284D	42,00€	63,00€
NATACIÓN 75%	AHMED L'AMTI-KHOUMSSI EL MEHDI (Beneficiario Ichrak L'Amti-Khomssi Bchari)	79348284D	42,00€	63,00€
NATACIÓN 75%	AHMED L'AMTI-KHOUMSSI EL MEHDI (Beneficiario Houssam L'Amti-Khomssi Bchari)	79348284D	42,00€	63,00€
KÁRATE 60%	FÁTIMA CHAHDI (Beneficiario Inás Chahdi chahdi)	X3883577G	40,80€	61,20€
KÁRATE 60%	AZIB AZZOUZ (Beneficiario: Zaineb Aziz Limoury)	X6414026Q	40,80€	61,20€
PILATES 75%	MARIA CARIDAD PÉREZ PÉREZ	79030471X	54,00€	81,00
FÚTBOL 75%	MARIA DEL MAR MACHUCA JAIME (Beneficiario Fernando Peñas Machuca)	79012214S	36,00€	54,00€
PÁDEL 75%	JULIÁN MARTÍN SANZ (Beneficiario Iker Martín Mengibar)	27384300V	54,00€	81,00€
ATLETISMO 75%	JULIÁN MARTÍN SANZ (Beneficiario Izan Martín Mengibar)	27384300V	36,00€	54,00€

GIMNASIA MANT. 75 %	*MARIAM MIZZIAN AMAR*	*45122436R*	*42,00€*	*63,00€*
NATACIÓN 75 %	*MARIAM MIZZIAN AMAR (Beneficiario Ayub el Kaddaoui Mizzian)*	*45122436R*	*42,00€*	*63,00€*
ESCUELA DE ESPALDA 75 %	*MARIAM MIZZIAN AMAR (Beneficiario Adam El Kaddaoui Mizzian)*	*45122436R*	*99,00€*	*148,50€*
AEROBIC 75 %	*KARIMA TOUJGANI*	*X8096015S*	*42,00€*	*63,00€*
AEROBIC 75 %	*KARIMA TOUJGANI (Beneficiario Hamza Amghar Toujgani)*	*X8096015S*	*36,00€*	*54,00€*
NATACIÓN 75 %	*AZIZ AMBHAR*	*X6603401D*	*42,00€*	*63,00€*
NATACIÓN 75 %	*MARIA EUGENIA ARANGUIZ TURDISCO*	*79112025Y*	*42,00€*	*63,00€*
NATACIÓN 75 %	*MARIA EUGENIA ARANGUIZ TURDISCO (Beneficiario Sofia Obrador aranguiz)*	*79112025Y*	*42,00€*	*63,00€*
T O T A L			*1963,80 €*	*2945,70 €*

Visto y conocido el informe con ref: F-415/2018, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Vistos y conocidos los informes de fecha 21 de agosto y 20 de septiembre de 2018, emitidos por el Jefe del Área de Bienestar Social.

Visto y conocido el informe de fecha 7 de febrero de 2018, emitido por la Jefa del Servicio de Deportes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

U.40. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delgada de Hacienda, Dña. María Hernández Martín, cuyo texto expositivo es del siguiente tenor literal:

"Aprobadas por el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 22 de marzo de 2.013 las BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS CIUDADANOS DE FUENGIROLA PARA PALIAR LAS DIFICULTADES ECONÓMICAS, siendo objeto de publicación en el BOP de Málaga.

Acordando la Junta de Gobierno Local en su sesión de 20 de Abril de 2018 la convocatoria correspondiente al presente año 2018 y constando informe suscrito por los técnicos municipales en el que se concretan los terceros e importes objeto de las ayudas.

Verificada la existencia de terceros con derecho a la percepción de la citada subvención, los cuales no fueron incluidos en la relación primera de beneficiaros, en su sesión de fecha 21

de septiembre del corriente y al haberse comprobado que reúnen los requisitos previstos en el lapsus temporal existente entre el momento en el que se llevó a cabo el cruce informático y la adopción del acuerdo por la Junta de Gobierno Local."

Visto y conocido el informe con ref: F-414/2018, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Vistos y conocidos los informes de fecha 20 de septiembre de 2018 emitido por el Departamento de Recaudación.

Visto y conocido el informe de fecha 20 de septiembre de 2018 emitido por la responsable del Registro.

Visto y conocido el informe de fecha 20 de septiembre de 2018, emitido por el Jefe de Inspección y Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Conceder en el marco de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación las ayudas económicas por los importes y beneficiarios que constan en los informes suscritos por los técnicos municipales y que se recogen en el Anexo I y II que obra en el expediente generado al respecto, ayudas que importan la suma de **4.402.462,67** €.

2.- Dar traslado del presente Acuerdo a los servicios económicos de este Ayuntamiento.

U.41. De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Servicios Sociales, D. Francisco José Martín Moreno, en el que expone que el Pleno de la Corporación Municipal en su sesión de fecha 24 de Marzo de 2.014, aprobó inicialmente la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola, y que sometida la misma a información pública y no habiéndose presentado alegaciones ni sugerencias al texto inicialmente aprobado, las bases fueron aprobadas definitivamente y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 8 de junio de 2.014.

Así mismo en Junta de Gobierno Local celebrada el 9 de marzo de 2.018 fue aprobada la "Convocatoria de **BECAS** en la disciplina de **ATENCIÓN A MENORES CON DISCAPACIDAD** dirigida a menores del municipio de Fuengirola (Publicada en el BOP nº 74 de 18 de abril de 2.018)

Vistas las solicitudes formuladas por los terceros ciudadanos de Fuengirola, verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases y baremadas las solicitudes en los términos recogidos en el informe de fecha 14 de agosto de 2.018, emitido por el Jefe del Área de Bienestar Social de este Ayuntamiento.

Visto y conocido el informe con ref: F-417/2017 emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Vistos y conocidos los informes de fecha 14 de agosto y 20 de septiembre de 2018, emitidos por el Jefe del Área de Bienestar Social.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Conceder BECAS en la disciplina de ATENCIÓN A MENORES DISCAPACITADOS, promovida por la Concejalía de Servicios Sociales, al amparo de lo establecido en la ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA a los siguientes terceros, y por los importes que a continuación se relacionan, ascendiendo conjuntamente a la cuantía de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS –34.999,99 €-- con el detalle de beneficiarios que a continuación se detallan en el Anexo que se acompaña:

APELLIDOS / NOMBRE: Del Representante Legal - Del Menor Beneficiario/a de Beca	Nº IDENTIDAD REPRESENTANTE	FECHA NACIMT. MENOR	RESULTADOS DE LA BAREMACIÓN DE LA BECA		CUANTÍA BECA ANUAL
Komarova, Irina - Alashi Komarov, Aleksandr	X9856164C	15/03/00	**APROBADA**	**75 %**	**2488,15 €**
Faruk, Jemi Musa - Cuthbert, Joe	X5038976K	27/09/09	**APROBADA**	**75 %**	**2488,15 €**
Rodríguez Salvatier, Josefa - Fernández Rodríguez, Darío J.	27392344B	06/11/09	**APROBADA**	**75 %**	**2488,15 €**
Romero Ortega, Laura Ramona - Velasco Romero, Darien Fdo.	X6495947B	01/04/11	**APROBADA**	**75 %**	**2488,15 €**
Correa Barrul, Eloina - Cortés Correa, Mª Carmen	48334794H	16/09/07	**APROBADA**	**75 %**	**2488,15 €**
Moreno España, María José - Moreno España, Alexander	27390775-Y	23/11/08	**APROBADA**	**75 %**	**2488,15 €**
Haro Millán, Carmen - Fernández Haro, Iker	79019256L	05/06/11	**APROBADA**	**75 %**	**2488,15 €**
El Baghdadi, Khadija - El Abbas El Baghdadi, Rami	X7254753R	14/01/11	**APROBADA**	**75 %**	**2488,15 €**
Munyango, Beatrice - Buyenya, Adam Tariq Sulaiman	X6556916F	27/05/12	**APROBADA**	**75 %**	**2488,15 €**
Wijts, Cindy Catherina	X8818743Z		**APROBADA**	**40 %**	**1327,02 €**

- Van Eijssden, Bowie Bep		31/06/10			
Durán Vanegas, Ana Lucía - Sierra Durán, Alejandro	79160860N	30/03/11	**APROBADA**	**40 %**	**1327,02 €**
Benndouna El Ouadrhiri, Samir - Benndouna Dfuf, Sofía	26268011X	30/10/08	**APROBADA**	**75 %**	**2488,15 €**
Lobato Álvarez, Raquel María - Manzorro Lobato, Iván	27395204L	30/09/12	**APROBADA**	**75 %**	**2488,15 €**
Boulaich Hssani El Ballouti, Mounir - Boulaich-Hassani Agouiz, Yusef	79164518J	10/03/08	**APROBADA**	**75 %**	**2488,15 €**
Moreno Pérez, Melodía - Pulgada Moreno, Yurena	79032425D	26/04/08	**APROBADA**	**75 %**	**2488,15 €**
				TOTAL	**34.999,99 €**

Segundo.- Denegar la concesión de BECAS en la disciplina de ATENCIÓN A MENORES DISCAPACITADOS a los Terceros incluidos en el Anexo I, al no cumplir con los requisitos exigidos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuengirola, aprobada en Pleno Corporativo celebrado el 24 de marzo de 2.014 y publicada en el BOP de Málaga nº 129 de 8 de julio de 2.014.

APELLIDOS / NOMBRE: Del Representante Legal - Del Menor Beneficiario/a de Beca	**Nº IDENTIDAD REPRESENTANTE**	**RESOLUCION**	**CAUSAS DE DENEGACION**						
			1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Stoyanova, Adriana Rumenova - Doychev, Alexander Alexandrov	Y4214990R	**DENEGADA**	-	-	-	-	**5**	**6**	-
Ramzi Boughdad, Nadia - Alba Ramzi, Naim	79017524N	**DENEGADA**	-	-	-	-	**5**	**6**	-
Betancort Rubiejo, Inmaculada - González Betancort, Juan M.	74820891M	**DENEGADA**	-	**2**	-	**4**	-	-	-
Vega Gallardo, Margarita - Hansen Vega, María del Mar	27376728N	**DENEGADA**	-	-	**3**	-	-	-	**7**
Renucci Grangier, Pascuala Celina - Gómez Renucci. Sergio	27387323G	**DENEGADA**	-	-	-	-	-	-	**7**
Paslova, Pavla - PÑosel, Frantisek	X6804571K	**DENEGADA**	-	**2**	-	**4**	-	-	-
Negro Soto, Sandra Marcela - Rojas Negro, Iván	79110707E	**DENEGADA**	-	**2**	-	**4**	-	-	-
Johns Pérez, María Roberta - Romero Johns, Nicolás	77431124Z	**DENEGADA**	-	-	-	-	-	-	**7**
Moreno Galiano, Inmaculada - Bermúdez Moreno, Alessandra	53694695E	**DENEGADA**	-	-	**3**	-	-	-	-
El Inrani Layachi, Dris - El Inrani AArab, Dris	44748283N	**DENEGADA**	**1**	-	-	-	-	-	-

Baghdadi, Hajar - Mulay Ali Baghdadi, Nurya	Y1849877R	**DENEGADA**	-	-	-	-	-	-	**7**
Rico Pérez, Ana María - Marfil Rico, Alejandro	79016422Z	**DENEGADA**	-	**2**	-	**4**	-	-	-
Barranquero Villalba, Mª Remedios - Fernández Barranquero, José A.	79011268N	**DENEGADA**	**1**	-	**3**	-	-	-	-
Idir, Ibtissane - Adabbar Idir, Aya	X8367830Q	**DENEGADA**	-	-	-	-	**5**	**6**	-

(*) CAUSAS DE DENEGACIÓN DE BECA

1.- Que el solicitante o alguno de los miembros que conforman la Unidad Convivencial, a fecha de aprobación de la convocatoria anual, NO lleven inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes de Fuengirola un mínimo de 12 meses (aprobada la Convocatoria anual, con apertura de plazo de presentación de solicitudes el 19 de abril de 2018)

2.- Que los ingresos totales de la Unidad Familiar superen en cuatro veces el IPREM (Indicador Público de Renta a Efectos Múltiples) vigente a la fecha de aprobación de la convocatoria anual, con apertura de plazo de presentación de solicitudes el 19 de abril de 2018 (IPREM 2018 = 537,84 mensuales x 4 = Ingresos Mensuales superiores a 2.151,36 €)

3.- Que lo integrantes de la Unidad Familiar fueren titulares de Bienes Inmuebles urbanos diferentes al domicilio habitual. Únicamente se admitirá un segundo bien inmueble en el caso de que el porcentaje de participación en el mismo no supere el 35 % del total. Así como unidades familiares titular/es de bien/es rústico/s cuyo valor catastral supere los 10.000,00 euros.

4.- No alcanzar los 70 puntos, tras la aplicación del Baremo económico aprobado en el Anexo II de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola (aprobada en sesión plenaria de 24/03/2014 y publicada en el BOP-Málaga de 8 de julio de 2014.

5.- No acreditar documentalmente aspectos relacionados con los Ingresos de la Unidad Familiar

6.- Falta de documentación del interesado o resto de los miembros de la Unidad Convivencial

7.- Tener recurso contemplado en materia de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia.

Tercero.- Acordar el abono del montante de la misma a favor de la Asociación FUENSOCIAL, como entidad prestadora del servicio a cada uno de los solicitantes propuestos como adjudicatarios del servicio psicopedagógico para el presente ejercicio 2.018, garantizando de esta forma la ejecución del objeto de las becas asignadas.

U.42. De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Servicios Sociales, D. Francisco José Martín Moreno, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

"D. Francisco José Martín Moreno, en calidad de Concejal Delegado de Servicios Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga), a la presente Junta de Gobierno Local pasa a

EXPONER

Que aprobada inicialmente, por el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 24 de Marzo de 2.014, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola.

Sometida la misma a información pública y no habiéndose presentado alegaciones ni sugerencias al texto inicialmente aprobado, las bases fueron aprobadas definitivamente y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 8 de junio de 2.014.

Y aprobada en Junta de Gobierno Local celebrada el 9 de Marzo de 2.018 la "Convocatoria de la concesión de ***BECAS*** *para cursos, talleres o actividades municipales, promovidos por la CONCEJALÍA DE CULTURA, durante el curso lectivo 2018 /2019 (Publicada en el BOP nº 74 de 18 de abril de 2.018)*

Vistas las solicitudes formuladas por los terceros ciudadanos de Fuengirola, verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases y baremadas las solicitudes en los términos recogidos en el informe de fecha 22 de Agosto de 2.018, emitido por el Jefe del Área de Bienestar Social de este Ayuntamiento, D. José Manuel Escobar Rando, tengo a bien a someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente ***propuesta de***

ACUERDO

Primero.- *Conceder BECAS para cursos, talleres o actividades municipales, promovidas por la CONCEJALÍA DE CULTURA, durante el curso lectivo 2018 /2019, al amparo de lo establecido en la ORDENANZA GENERAL DE SUBVECNIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA a los siguientes Terceros y por los importes que a continuación se relacionan, ascendiendo conjuntamente a la cuantía de SEISCIENTOS DOS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO ---602,94 €-- para dotación de Becas en periodo comprendido del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2018, y de MIL NOVEINTA Y DOS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO –1.092,15 €-- para dotación de Becas en periodo comprendido del 1 de Enero al 30 de junio de 2.019, anexando detalle de beneficiarios que a continuación se indican en el Anexo que se acompaña:*

ANEXO 1

Apellidos	Nombre	DNI	Disciplina	Beca	Curso 2018	Curso 2019	Total
Martos Fernández	Mariana	74790905B	Yoga	75 %	38,06	65,25	103,31
Bandrés Zulaica Esposo: Porras Torreblanca Menor: Porras Bandrés Menor: Porras Bandrés	María del Coro David Ana Coro	27384299Q	Inglés Inglés Inglés Inglés	40 % 40 % 40 % 40 %	20,30 20,30 20,30 20,30	34,80 34,80 34,80 34,80	55,10 55,10 55,10 55,10
Di Tomaso Gaitán	Mª Inés	79163707F	Inglés	75 %	38,06	65,25	103,31
Di Tomaso Soler	Mª Alejandra	79163705M	Inglés	75 %	38,06	65,25	103,31
Gaitán Mantarás	Juan Pablo	79111742E	Inglés	75 %	38,06	65,25	103,31
El Halloumi Ed-Douhany Menor: El Halloumi Karroum Menor: El Halloumi Karroum	Mohammed Fátima Ezzah Abdelhaid	79348920R	 Inglés Dibujo	 75% 75%	 38,06 17,81	 65,25 42,75	 103,31 60,56

Cuesta Galán *Menor: Cuesta Fernández*	*Jesús Andrés* *Elva*	*25666634Z*	*Inglés*	*20%*	*10,15*	*17,40*	*27,55*
Bennouna El Ouadrhiri *Menor: Bennouna Dfuf* *Menor: Bennouna Dfuf*	*Samir* *Sonia* *Sofía*	*26268011X*	*Inglés* *Inglés*	*75%* *75%*	*38,06* *38,06*	*65,25* *65,25*	*103,31* *103,31*
Manzano Cuaji *Menor: Sánchez Manzano* *Menor: Sánchez Manzano*	*Mari Luz* *Elena* *Natalia*	*79161450G*	*Inglés* *Cerámica* *Cerámica*	*75 %* *75 %* *75 %*	*38,06* *24,93* *24,93*	*65,25* *42,75* *42,75*	*103,31* *67,68* *67,68*
Inés Alvés	*Sonia María*	*79037275Y*	*Cerámica*	*75 %*	*48,56*	*83,25*	*131,81*
Muñoz Mota *Menor: Barreto Muñoz*	*Elisa Isabel* *María*	*27389260D*	*Dibujo*	*60 %*	*14,25*	*34,20*	*48,45*
Becerril Villen *Menor: Martínez Becerril* *Menor: Martínez Becerril*	*María Reyes* *Paula* *María Reyes*	*27392608E*	*Pintura* *Ballet*	*40 %* *40 %*	*18,50* *13,30*	*44,40* *22,80*	*62,90* *36,10*
Núñez Valenzuela	*Fátima Marina*	*79018506M*	*Pintura*	*75 %*	*34,68*	*83,25*	*117,93*
Núñez Córdoba	*Carmen*	*74897214Z*	*Yoga*	*20 %*	*10,15*	*17,40*	*27,55*
			TOTAL		***602,94***	***1092,15***	***1695,09***

A la hora del cálculo del coste anual de las actividades becadas, se ha tenido en consideración que las disciplinas que se indican a continuación comienzan su actividad a partir del día 15/09/2018: Yoga, Inglés, Cerámica y Ballet. Indicando, igualmente, que se ha tenido en consideración para el citado cálculo que las disciplinas que a continuación se indican comenzarán su actividad a partir del día 15/10/2018: Dibujo y Pintura."

Visto y conocido el informe con ref: F-416/2018, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Vistos y conocidos los informes de fecha 22 de agosto y 20 de septiembre de 2018, emitidos por el Jefe del Área de Bienestar Social.

Visto y conocido el informe de fecha 7 de febrero de 2018, emitido por la Directora de la Casa de la Cultura.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita

U.43. De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, D. Pedro Cuevas Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2018, concedida a los clubes deportivos de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-411/2018, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2018 (Deporte colectivo o de equipo) al **Club Deportivo Salliver**, por importe de 18.726,84 €, así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 9.363,42 €, el abono del 50% restante por importe de 9.363,42 €, le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

CLUB DEPORTIVO LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
CLUB DEPORTIVO SALLIVER	18.726,84 €	9.363,42 €	9.363,42 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención) al 30 de octubre del año 2018 vista la fecha en que se procederá a la concesión de la subvención.

U.44. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Organización Interior, Dña. Isabel González Estévez, para la determinación de los días 16 de julio y 7 de octubre de 2019 como fiestas locales, en relación al Decreto 96/2018, de 22 de mayo, publicado en el BOJA nº 101, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Calendario de Fiestas Laborales para el año 2019 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de la Orden de la Consejería de Trabajo, de 11 de octubre de 1993 (BOJA nº 112, de 16 de octubre de 1993), por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales.

En virtud de la delegación de competencias del Pleno de la Corporación en la Junta de Gobierno Local, efectuada el 24 de junio de 2015, y visto y conocido el informe de fecha 4 de septiembre de 2018 emitido por la Intervención de Fondos Municipales, el de la misma fecha emitido por el Jefe del Departamento de Aperturas, así como el certificado de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 21 de septiembre de 2018 emitido conjuntamente por la secretaria de dicha comisión y la Alcaldesa Presidenta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1º. Solicitar a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, la determinación de las dos fiestas locales de este municipio para el año 2019, según lo siguiente:

- El día 16 de julio de 2019 (martes), festividad de Ntra. Sra. del Carmen.

- El día 7 de octubre de 2019 (lunes), festividad de Ntra. Sra. del Rosario (7 de octubre).

2º. Dar traslado del acuerdo que se adopte al citado organismo, a los efectos oportunos.

7. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

- No hubo.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS

- No hubo.

.

Seguidamente, la Señora Presidenta, en uso de las facultades que le confieren el artículo 41.25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ordena la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la señora Presidenta, se dio por finalizada la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Vicesecretario General, doy fe.